



Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación
por hidrocarburos

Punto 1 del orden del día	IOPC/APR25/1/2/1	
Fecha	1 de mayo de 2025	
Original	Inglés	
Consejo Administrativo del Fondo de 1992	92AC25/92AES29	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC84	●
Asamblea del Fondo Complementario	SAES13	●

EXAMEN DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

Documento presentado por la Comisión de Verificación de Poderes

Resumen:	La Comisión de Verificación de Poderes ha examinado los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los de los representantes de los Estados que integran el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y los de los Estados Miembros del Fondo Complementario, y presenta el presente informe.
Medidas que se han de adoptar:	<p><u>Consejo Administrativo del Fondo de 1992^{<1>}</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes; y b) decidir si se aprueban las recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes en relación con la introducción de enmiendas a los poderes presentados dentro del plazo establecido, tal y como figura en los párrafos 2.6 y 2.7. <p><u>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes; y b) tomar nota de la decisión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992 en relación con la introducción de enmiendas a los poderes presentados dentro del plazo establecido.

1 Introducción

1.1 Conforme al artículo 10 de los Reglamentos interiores de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario, y al artículo 9 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo de 1992 designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes cinco Estados Miembros y sus representantes:

Canadá (Caitlin O'Boyle)
Emiratos Árabes Unidos (Mohamed Khamis Saeed Alkaabi)
Islas Marshall (Diego Ramírez)
Letonia (Ilona Lipše)
Namibia (Pinehas Auene)

^{<1>} En adelante, toda referencia al Consejo Administrativo del Fondo de 1992 deberá entenderse como 'el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992'.

- 1.2 La Comisión de Verificación de Poderes se reunió de forma presencial del 29 al 30 de abril de 2025 bajo la presidencia de Pinehas Auene.
- 1.3 La Comisión presenta este informe de conformidad con el artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992.

2 Examen de los poderes de los representantes

- 2.1 La Comisión de Verificación de Poderes ha basado sus deliberaciones en los artículos 9 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y en las orientaciones que se recogen en la circular de los FIDAC [IOPC/2023/Circ.6](#).
- 2.2 Se examinaron los poderes de 52 delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos Estados Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario que estaban en regla.

Estados Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

Antigua y Barbuda	Japón	Portugal
Francia	Madagascar	República de Corea
Islas Marshall	Namibia	Singapur
India	Noruega	Uruguay
Italia	Países Bajos	

Otros Estados Miembros del Fondo de 1992

Alemania	Emiratos Árabes Unidos	Nigeria
Argelia	España	Panamá
Argentina	Federación de Rusia	República Dominicana
Australia	Finlandia	Reino Unido
Bélgica	Georgia	San Kitts y Nevis
Bulgaria	Ghana	San Marino
Camerún	Grecia	Sudáfrica
Canadá	Jamaica	Suecia
China ^{<2>}	Kenia	Tailandia
Chipre	Letonia	Trinidad y Tobago
Colombia	Malasia	Turquía
Dinamarca	Malta	Venezuela (República Bolivariana de)
Ecuador	Marruecos	

- 2.3 En el momento de la preparación del presente informe, la Comisión de Verificación de Poderes observó que los poderes de un Estado Miembro, presentados dentro del plazo del 22 de abril de 2025, no estaban en regla.
- 2.4 En el momento de la preparación de este informe, la Comisión de Verificación de Poderes tomó nota de que nueve Estados Miembros habían presentado poderes fuera de plazo, que expiró el 22 de abril de 2025. Dichos poderes no fueron aceptados para su examen.

<2> El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

- 2.5 Los siguientes Estados Miembros del Fondo de 1992 no presentaron poderes para la 25.^a sesión extraordinaria del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, la 84.^a sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 o la 13.^a sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo Complementario.

Albania	Granada	Niue
Bahréin	Guinea	Nueva Zelanda
Barbados	Guinea-Bissau	Palaos
Belice	Guyana	Papúa Nueva Guinea
Benín	Hungría	Qatar
Brunéi Darussalam	Islandia	República Árabe Siria
Cabo Verde	Islas Cook	República Unida de Tanzania
Camboya	Israel	Samoa
Comoras	Irlanda	San Vicente y las Granadinas
Congo	Kiribati	Santa Lucía
Costa Rica	Lituania	Serbia
Croacia	Luxemburgo	Seychelles
Djibouti	Maldivas	Sierra Leona
Dominica	Mauritania	Sri Lanka
Eslovaquia	Mauricio	Suiza
Eslovenia	Mónaco	Tonga
Estonia	Montenegro	Túnez
Fiji	Mozambique	Tuvalu
Gabón	Nauru	Vanuatu
Gambia	Nicaragua	

- 2.6 La Comisión de Verificación de Poderes expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, por la presentación puntual de sus poderes. La Comisión toma nota de que, en algunas ocasiones, puede que las delegaciones necesiten introducir enmiendas a los poderes presentados dentro del plazo establecido. La Comisión desea recomendar que dichas enmiendas sean aceptadas, siempre que se reciban antes de la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes, el primer día de las sesiones.
- 2.7 La Comisión de Verificación de Poderes también desea recomendar la adopción de este enfoque como una práctica establecida para la expedición y presentación de poderes. Asimismo, propone que esta práctica se incorpore formalmente en la nueva circular sobre poderes y notificaciones para las reuniones de los FIDAC, que será publicada tras la presentación del documento IOPC/APR25/1/3.
- 2.8 La Comisión de Verificación de Poderes también desea alentar a los Estados Miembros a seguir las directrices establecidas en dicha circular.

3 Medidas que se han de adoptar

3.1 Consejo Administrativo del Fondo de 1992

Se invita al Consejo Administrativo del Fondo de 1992 a:

- a) tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes; y
- b) decidir si se aprueban las recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes en relación con la introducción de enmiendas a los poderes presentados dentro del plazo establecido, tal y como figura en los párrafos 2.6 y 2.7.

3.2 Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a:

- a) tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes; y
 - b) tomar nota de la decisión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992 en relación con la introducción de enmiendas a los poderes presentados dentro del plazo establecido.
-